



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDAV

Aguas Verdes, 17 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2024, de fecha 17 de junio de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el **INFORME N° 1263-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 17 de junio de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización para modificación presupuestal de saldos de proyectos del presupuesto participativo 2024 para habilitar inversión con CUI 2267663, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el artículo 9° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-MDAV-GM**, de fecha 29 de mayo de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**”, Código Único de Inversiones N° 2267663, por el monto de **S/ 2'738,818.21** (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1'752,983.88
GASTOS GENERALES (10%)	175,298.39
UTILIDAD (10%)	175,298.39
SUB TOTAL	2'103,580.66
IGV (18%)	378,644.52
PRESUPUESTO TOTAL	2'482,225.18
EXPEDIENTE TÉCNICO	39,000.00
SUPERVISIÓN	145,517.60
GESTIÓN DE PROYECTOS	63,107.42
LIQUIDACIÓN	8,968.01
TOTAL, DE EJECUCIÓN	2'738,818.21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

- Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata)
- Sistema de contratación : Contratación a Precios Unitarios
- Plazo de ejecución : Ciento Veinte (120) días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable;

Que, con **INFORME N° 671-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicita modificación presupuestal para habilitar certificación presupuestal para ejecución de obra, informando lo siguiente:

- ✦ Que, dentro del PMI 2024 y el PIA 2024 se encuentra programada la ejecución de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2267663;



- ✦ Que, para llevarlo a cabo se requiere se realice una modificación presupuestal a fin de que se le asignen recursos al proyecto para su ejecución física y financiera, para lo cual es necesario retirar parte del recurso a los proyectos que a continuación se mencionan:



CUI/PROYECTO/FINALIDAD	SALDO	MONTO ANULACIÓN
2000659 ELECTRIFICACIÓN URBANA Y RURAL 0405041 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS AA.HH. PUENTE BOLSICO Y ALGARROBOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA - TUMBES	S/450,000.00	S/450,000.00
2000348 OBRAS DE EMERGENCIA 0405461 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES	S/560,000.00	S/560,000.00
2469406 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES 0408872 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES –ZARUMILLA – TUMBES	S/700,000.00	S/173,818.21
2000055 MEJORAMIENTO DE PARQUES 0406056 CREACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE CUCHARETA BAJA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-ZARUMILLA – TUMBES	S/690,000.00	S/690,000.00
2525889 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES 0408457 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES	S/680,000.00	S/680,000.00
TOTAL	S/3,080,000.00	S/2,553,818.21

- ✦ Que, la deshabilitación de parte del presupuesto del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES, en este proyecto se buscara financiamiento adecuado debido a que el proyecto sobrepasa el crédito presupuestario de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por lo que ya no sería necesario tener recursos asignados para ese proyecto dentro del presente año fiscal; la deshabilitación de parte del presupuesto del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES –ZARUMILLA – TUMBES, el proyecto se está considerando para la debida ejecución en el año 2025, debido a que el presupuesto asignado es insuficiente para la estructura designada en la inversión; la deshabilitación de parte del presupuesto del proyecto: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA SECTOR IV, DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES, el proyecto se está considerando para los años posteriores, debido a que el presupuesto asignado es insuficiente para la estructura designada en la inversión; la deshabilitación de parte del presupuesto de los proyectos: electrificación urbana y rural, construcción y equipamiento de centros educativos y mejoramiento de parques, son proyectos habilitadores;



- ✦ Que, se debe realizar la certificación presupuestal por el monto de S/ 2,699,818.21 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 SOLES), para la ejecución física y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", Código Único de Inversiones N° 2267663, a fin de cumplir las metas programadas para el año 2024;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5493-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 04 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de modificación presupuestal para habilitar la certificación presupuestal para la ejecución de la obra;



Que, con **PROVEÍDO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 049-2024**, de fecha 12 de junio de 2024, dispone que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano anexe informe técnico con el acta de los cambios de los proyectos del presupuesto participativo del 2024 debidamente aprobado por el equipo técnico, el CCL y el Comité de Vigilancia;

Que, con **INFORME N° 736-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 13 de junio de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remite acta de reunión del equipo técnico, CCL y comité de vigilancia del presupuesto participativo para el año fiscal 2024, la misma que se llevo a cabo el día 11 de junio del 2024, indicando que dentro de los acuerdos pactados se detallaron los proyectos que no se ejecutarán en el presente año, como son:

- AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS AA.HH. PUENTE BOLSICO Y ALGARROBOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES;
- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES;
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES –ZARUMILLA –TUMBES;

Agrega que los saldos de los proyectos serán derivados a la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, recomendando se derive a sesión de concejo para su aprobación y posterior ejecución;

Que, con **INFORME N° 1259-2024/MDAV-G.P.PTO**, de fecha 13 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión sobre modificación entre inversiones, informando lo siguiente:

- ✦ Que, el proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** cuenta con un saldo en el PIM 2024 de S/ 146,000.00, con lo cual alcanza una propuesta de modificación presupuestal a fin de que se le asignen recursos para su ejecución física y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

financiera por el monto de S/ 2,553,818.21, para lo cual es necesario retirar los recursos a los proyectos;

✦ Que, respecto a la propuesta de modificación planteada, se identifican proyectos que forman parte de los acuerdos del presupuesto participativo para el año fiscal 2024, los cuales fueron incluidos y aprobados por el Concejo Municipal en la aprobación del PIA 2024, que como se ha detallado anteriormente no serán ejecutados en el presente año, agrega que además se acuerda los proyectos que serán reprogramados para el año 2025:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES
- CREACION DE PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE CUCHARETA BAJA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES

✦ Que, en ese sentido, al corresponder a proyectos del presupuesto participativo 2024 y previo a la remisión de la propuesta modificación presupuestal al Concejo Municipal para su deliberación, se solicita opinión a la OPMI opinión, solo de las inversiones registradas en el marco del inverte.pe, respecto a la anulación de créditos presupuestarios del proyecto propuesto, en el marco del numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el punto 5.1 de Lineamiento N° 04 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así como informe sobre el estado de programación de la inversión materia de habilitación en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del DU 006-2024;

Que, con **INFORME N° 020-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 14 de junio de 2024, el Sub Gerente de OPMI, verifica que corresponde la modificación presupuestal entre proyectos dado que la Unidad Ejecutora propone como proyectos habilitadores las inversiones para atender el proyecto;

Que, con **INFORME N° 1261-2024-MDAV-G.P.P**, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa lo siguiente:

✦ **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**

DE/A	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2024	CERTIFICACIÓN 2024	SALDO	ANULACIÓN	CRÉDITO
			(a)	(b)	(c) = (a) - (b)	(d)	(e)
DE	2525889	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	680,000.00	0	680,000.00	680,000.00	
	2469406	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	700,000.00	0	700,000.00	173,819.00	
	2000659	2000659.ELECTRIFICACIÓN URBANA Y RURAL	450,000.00		450,000.00	450,000.00	
	2000348	2000348.OBRAS DE EMERGENCIA	560,000.00		560,000.00	560,000.00	
	2000055	MEJORAMIENTO DE PARQUES	690,000.00		690,000.00	690,000.00	
A:	2267663	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AH 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES	185,000.00	39,000.00	146,000.00	-	2,553,819.00
		TOTAL	3,265,000.00	39,000.00	3,226,000.00	2,553,819.00	2,553,819.00

✦ Que, en el marco del artículo 7° de la Ley N° 29298, Ley que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establece que los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los consejos regionales o concejos municipales, según sea el caso, para su inclusión en el correspondiente presupuesto institucional;

- ✚ Que, de acuerdo con el Capítulo III del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información: **b.** El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo;
- ✚ Que, de acuerdo a los saldos presupuestales informados por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el Acta suscrita con el Comité de Vigilancia y CCL de fecha 11 de junio de 2024, y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de OPMI, emite opinión favorable para la aprobación modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de S/ 2,553,819.00, para la habilitación del CUI 2267663 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AH 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES, con cargo a los saldos de proyectos del presupuesto participativo 2024, lo cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que autorice al Titular del Pliego y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la modificación de dichos saldos;



Que, mediante **INFORME N° 394-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se considera viable jurídicamente la modificación presupuestal, por lo que recomienda se ponga a consideración del Concejo Municipal, para su trámite correspondiente y que previa ponderación y deliberación, mediante acuerdo de concejo municipal determinar: la autorización al titular del pliego y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la modificación correspondiente, además se recomienda la emisión del acto resolutivo de la modificación presupuestal previa autorización del Concejo Municipal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5982-2024/MDAV-GGM**, de fecha 14 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se remite el expediente para que sea considerado a tratar en sesión de Concejo Municipal;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 561-2024/MDAV-SEC.GRAL.**, de fecha de recepción 17 de junio de 2024, de Secretaría General, se señala que los informes técnicos y legal, tienen como sustento el acta de los cambios de los proyectos del presupuesto participativo para el año fiscal 2024, debidamente aprobados por el equipo técnico, CCL y el comité de vigilancia, llevado a cabo el 11 de junio de 2024; sin embargo, del acta solo se aprecian ocho (8) firmas, que detallan en la parte introductoria de la misma: Equipo Técnico 2025 (Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de OPMI, Jefe de la Unidad Formuladora), el Comité de Vigilancia (señora HILDA FANY LEON AGUAYO, ISABEL ARIZOLA DEL ROSARIO, CESAR AUGUSTO RIOS HUAMAN) y en representación del CCL EUSEBIO PASTOR OTINIANO; el acta se denomina acta de reunión del equipo técnico, CCL y comité de vigilancia del presupuesto participativo para el año fiscal 2024, figurando entre los presentes: el equipo técnico 2025, luego el comité de vigilancia 2024 y que el CCL tiene el periodo 2023 – 2025, cuando el equipo técnico también debería ser el del 2024, conformado con la R.A. N° 160-2023-MDAV-ALC del 14 de abril de 2023, Agregar que el comité de vigilancia 2024 ha sido reconocido con R.A. N° 194-2023-MDAV-ALC del 16 de mayo de 2023, y que los tres (3) integrantes figuran en el acta. Por otro lado del CCL reconocido con R.A. N° 010-2024-MDAV-ALC del 08 de enero de 2024, solo figura en el acta un representante de la sociedad civil; por tal motivo se solicitó que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aclare lo advertido, así como informe si no hubiera ningún inconveniente para la continuación del trámite respectivo, teniendo en consideración la ordenanza municipal que aprueba el reglamento del presupuesto participativo multianual basado en resultados para el año fiscal 2024, así como la normativa sobre la materia y con dicha aclaración proceder esta Oficina a remitir el expediente para que se eleve a sesión de concejo;

Que, con **INFORME N° 1263-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa lo siguiente:

- ✚ Que, respecto a los cambios en los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados”, señala el rol de los actores del proceso del presupuesto participativo, como sigue:

2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- **Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.**

2.7 Comités de Vigilancia

- **Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.**

- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

- ✚ Que, en relación con la suscripción del acta de fecha 11.06.2024 sobre la modificación de los proyectos priorizados del presupuesto participativo 2024, se cuenta con las motivaciones técnicas de parte del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, como unidad ejecutora de inversiones encargada de la ejecución de inversiones y proyectos de la entidad y cuenta con la suscripción de los miembros del comité de vigilancia del presupuesto para el año fiscal 2024, el cual se encuentra vigente y reconocido con Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDAV-ALC del 16 de mayo de 2023;

- ✚ Que, el procedimiento cuenta con la aprobación de los miembros del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2024, respecto a los cambios de los acuerdos y compromisos asumidos para el año fiscal 2024, ante lo cual procede el trámite de remisión al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

- ✚ Que, corresponde a los miembros del comité de vigilancia 2024 realizar las acciones que estimen pertinentes ante el Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas, en el desarrollo de sus funciones, según el marco normativo vigente;

Que, el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece:

Artículo 11. Medidas en gastos de inversión

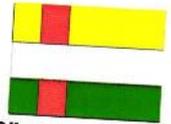
11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

11.2 No se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 “Registro del cierre de inversión” en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, el Punto 5.1 del Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”: LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE LOS PLIEGOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO, sobre Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, regula: 5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto del pliego para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de proyectos; además, de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los presentes Lineamientos, deben verificar que las inversiones y/o los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del SNPMGI cumplen con las siguientes condiciones: a. No forman parte del Anexo I de la Ley N° 31953, o en caso de formar parte del Anexo I, se podrán efectuar anulaciones asegurando que el PIM no sea menor al PIA asignado; b. No cuenten con un avance financiero mayor al 90% respecto al costo actualizado en el Banco de Inversiones, de corresponder. En caso el PIM sea mayor al monto pendiente por financiar, se podrán anular recursos hasta que el PIM sea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

equivalente al monto pendiente por financiar; c. No cuentan en el PIA y/o PIM con asignación en finalidades vinculadas a liquidación de la inversión y/o proyecto, de corresponder; d. Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren cerradas; e. No forman parte del Anexo II de la Ley N° 31953, con excepción de los que cumplan con el inciso 6.1 del numeral 6 de los presentes Lineamientos; f. No forman parte del Anexo IV de la Ley N° 31953;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del DU N° 006-2024, sobre Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades, señala: 2.2. Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación; así como Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en ejecución. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y del numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Además, para verificar que las IRI se encuentran en ejecución y son aptas para ser habilitadas, deben cumplir con las siguientes condiciones: i) que estén comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción Con Cambios (PIRCC) y que cuenten con Formato Único de Reconstrucción registrado en el Banco de Inversiones en estado aprobado hasta la fecha de aprobación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que además, se encuentren activos; y ii) que se encuentren en ejecución de obra de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Economía y Finanzas, y que se identifiquen en el Anexo I de la presente norma, las cuales se habilitan informáticamente en el Banco de Inversiones;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2010-EF-76.01, establece lo siguiente:

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE VIGILANCIA

3. Información para el Comité de Vigilancia

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

(...)

b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, con la dispensa de la emisión del dictamen dada la urgencia del trámite; que con la autorización del Presidente, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto expone que se requiere autorización del Concejo Municipal para modificación presupuestal de saldos de proyectos del presupuesto participativo 2024 para habilitar la inversión con CUI 2267663: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION DEL AH 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, para lo cual es necesario hacer uso de recursos por el monto de S/ 2,699,818.21 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 SOLES) y que actualmente este proyecto para el año 2024 cuenta con un presupuesto de S/ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), por lo que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano (área usuaria), está proponiendo una modificación presupuestal para utilizar los saldos de algunos proyectos del presupuesto participativo aprobados en el año 2024, para poder realizar dicho proyecto; por otro lado, la Jefa de la Unidad Formuladora expone que son cinco (5) proyectos de inversión que han sido priorizados en el presupuesto participativo para el año fiscal 2024, los cuales han sido debatidos con el Comité de Vigilancia, teniendo conocimiento sobre estas modificaciones que se han propuesto para poder ejecutar el proyecto de la Avenida Japón;

Que, agrega la Jefa de la Unidad Formuladora que el proyecto AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS AA.HH. PUENTE BOLSICO Y ALGARROBOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, por el monto de S/450,000.00, ha quedado pendiente debido a que en el invierte.pe solamente a los gobiernos locales comprende el servicio de suministro eléctrico y domiciliario, mas no el público, por lo que no se va a poder ejecutar; el proyecto CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, con el monto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

de S/560,000.00, el cual va a ser intervenido por el Proyecto Binacional Puyango Tumbes – PEBT; el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, con el monto de S/700,000.00, va a ser ejecutado el próximo año 2025; el proyecto MEJORAMIENTO DE PARQUES 0406056 CREACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE CUCHARETA BAJA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES- ZARUMILLA – TUMBES, por el monto de S/690,000.00, ha quedado pendiente para el próximo año debido a que en este año se va a intervenir con el tema de la posta médica y el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE ACCESO AL SECTOR LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/680,000.00, va a ser ejecutado por el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, estando el Concejo Municipal conforme con la exposición del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Unidad Formuladora, sometiéndose a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

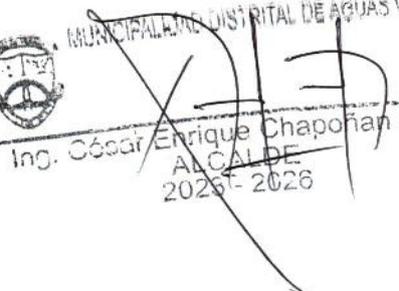
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE SALDOS** de proyectos del Presupuesto Participativo año 2024 para habilitar inversión con Código Único de Inversiones N° 2267663: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPÓN TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL AA.HH. 02 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2026-2026